RESOLUCIÓN No. 412
(27 de Agosto de 2024)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004
y el Acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista del numeral 12 del artículo 30 del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2022, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá, para celebrar contratos y convenios interadministrativos e interinstitucionales.

Que la Subgerente Comercial y Operativa, ha solicitado la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY**, con Nit. 891.800.462-5, Representada Legalmente por la doctora MARÍA ELENA ORTIZ NOVA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 23.914.180 expedida en Paz de Rio, allegando los estudios previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente de las entidades.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente convenio y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
13080 de fecha del 9 de agosto de 2024	$ 20.000.000.oo	245020801 "Publicidad"

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, Representada Legalmente por la doctora **MARÍA ELENA ORTIZ NOVA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro**.** 23.914.180 expedida en Paz de Rio.,.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL LOTERÍA DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY PARA EL POSICIONAMIENTO DE MARCA EN LOS PROCESOS INFORMATIVOS EN LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES". Teniendo como condiciones u obligaciones principales las descritas en el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Javier Medina
Archivar: 100.51.07